



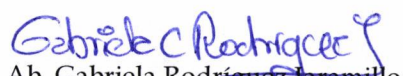
PAGINA WEB- CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PUBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA 050-2016-TCE SE HA DICTADO EL SIGUIENTE AUTO DE ARCHIVO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR

"CAUSA No. 050-2016-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 8 de octubre de 2016, las 10h15. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: el escrito en (3) tres fojas con (7) siete fojas de anexos, firmado por el señor José Chiriboga y su abogado patrocinador, Dr. Hugo Mancero Ruiz, ingresado en la recepción de documentos del Tribunal Contencioso Electoral el 7 de octubre de 2016 a las 16h54. El referido escrito y sus anexos ingresaron al Despacho, en la misma fecha, a las 17h04. En relación al escrito presentado y a sus anexos, en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, considero: **PRIMERO.-** En providencia dictada el 6 de octubre de 2016, dispuse que el Accionante *"Complete y Aclare su escrito al tenor de lo dispuesto en los artículos 9 y 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral"* **SEGUNDO.- 2.1** El inciso final del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, dispone que: *"En el caso de que el escrito del recurso o acción carezca de algunos de los requisitos señalados en este artículo, se mandará a que se complete en el plazo de un día. Cuando fuere obscuro, ambiguo o impreciso o no pueda deducirse la pretensión del recurrente o accionante, se mandará a aclarar en el mismo plazo. De no completarse o aclararse dentro del plazo establecido se ordenará el archivo de la causa por el órgano jurisdiccional competente".* **2.2** El Accionante en su segundo escrito de 7 de octubre de 2016, no llegó a completar ni aclarar el recurso interpuesto para ante este Tribunal, por lo tanto se dispone su ARCHIVO. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: **3.1** Al señor José Chiriboga, en las direcciones de correo electrónicas bchjose@yahoo.com; a.baquero.g@hotmail.com; y, manceroabogado@hotmail.com, así como en la casilla contencioso electoral No. 37. **3.2** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente, Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, en la forma prevista en el artículo 247 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **CUARTO.-** Siga actuando la Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo, en calidad de Secretaria Relatora del Despacho. **QUINTO.-** Notifíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera del Consejo Nacional Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F)** Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral

Lo que comunico para los fines de Ley.


Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
Secretaria Relatora

